CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/06/2024 - 09:53:00
Recibo No. S001590979, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pXQyxQsCbt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONADITIVOS INGENIERIA S.A.S
Nit : 901508270-2
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 359137
Fecha de matrícula: 04 de agosto de 2021
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 04 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 54 NO. 17 A 24 - Villa carolina
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : conaditivosingenieria@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3219068353
Teléfono comercial 2 : 3204920629
Teléfono comercial 3 : 3115218933

Dirección para notificación judicial : CL 54 NO. 17 A 24 - Villa carolina
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : conaditivosingenieria@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 15 de julio de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2021, con el No. 61232 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONADITIVOS INGENIERIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. Ia sociedad tendrá por objeto principal las siguientes actividades: la sociedad tendrá como objeto principal: a) la prestación de servicios profesionales de ingeniería civil, industrial, eléctrica, electrónica, mecánica, agrícola, ambiental, mecatrónica, metalmecánica,

petróleos, sistemas y administración de empresas. B) la prestación de servicios profesionales en todas las áreas de ingeniería para ejecutar proyectos de construcción, remodelación, mantenimiento, mejoramiento, asesoría, consultoría e interventoría a personas naturales o jurídicas (públicas o privadas, nacionales o extranjeras. C) la prestación de servicios profesionales para realizar o celebrar contratos de dirección y administración de bienes o negocios directa o indirectamente. D) suministro de personal especializado, calificado y no calificado. E) suministro de insumos, materiales, equipos y repuestos en general. F) comercialización, operación, alquiler, mantenimiento y reparación de todo tipo de maquinaria pesada (maquinaria de construcción, maquinaria agrícola equipos especializados) vehículos de carga articulados, rígidos, pesados y livianos necesarios en la industria petroquímica, agrícola y de la construcción. G) el diseño. Mantenimiento, construcción y control de carreteras, puentes, parques alamedas, edificaciones, locaciones, explanaciones y toda clase de obras a fines a la ingeniería civil. H) el diseño, construcción, operación y mantenimiento de obras eléctricas, redes de alta media y baja tensión, subestaciones eléctricas, plantas eléctricas, redes de telefonía, cableado, estructurado y toda clase de obras afines a la ingeniería eléctrica y electrónica. I) la elaboración de planos y diseños para todo tipo de proyectos ambientales. J) el diseño elaboración y construcción de todo tipo de proyectos relacionados con la protección del medio ambiente, elaboración y puesta en marcha de PMA. EIA y demás para la operación de proyectos en cualquier área de la ingeniería y de la industria petroquímica, eléctrica y de transporte. K) la construcción y operación de infraestructura para la distribución y comercialización de petróleo y todos sus derivados l) el mantenimiento de equipos, maquinaria y accesorios relacionados con la industria de la comercialización de combustibles transporte de petróleo y todos sus derivados n) diseño construcción y comercialización de estructuras metálicas para la elaboración de avisos publicitarios y señalización. O) suministro y comercialización de elementos y equipos de oficina a entidades y empresas públicas o privadas nacionales o extranjeras. P) suministro y comercialización de productos derivados del petróleo a empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Q) suministro de mano de obra calificada y no calificada para la prestación de servicios generales (aseo, jardinería, vigilancia, cafetería y casinos) r) la comercialización, importación exportación y producción de bienes materiales, productos, herramientas, publicaciones especiales y equipos eléctricos, electrónicos, mecánicos, agrícolas y los relacionados con la industria del transporte y los demás relacionados con el desarrollo de su objeto social. S) así mismo podrá gestionar, presentar, impulsar, proyectar, supervisar y llevar a cabo todo trámite que involucre proyectos de enfoque social. Como actividades adicionales la sociedad igualmente podrá llevar a cabo las siguientes: a) funcionar como operador catastral; para efectos de ejecutar actividades como operador catastral en el catastro multipropósito, la compañía podrá ejecutar las siguientes actividades: 1) densificación de la red geodésica (que servirá como red de apoyo), 2) consecución de insumos cartográficos. 3) Investigación de la información entre catastro y registro, 4) levantamiento información jurídica durante los barridos prediales masivos, 5) diagnostico jurídico predial individual, 6) levantamiento planimétrico predial, 7) elaborar mapa catastral digital, 8) desarrollar componente económico 9) desarrollar componente social 10) desarrollar componente tecnológico 11) actividades de formación, actualización, conservación y divulgación catastral. 12) en general todas las actividades de orden técnico, social y jurídico que apunten al catastro multipropósito 13) consultoría de cualquier naturaleza, de índole legal, social, ingeniería o ambiental, para lo cual la sociedad podrá suscribir contratos de consultoría, asesoría, interventoría, en cualquier área, tanto con el estado, particulares o sociedades. 14) la sociedad podrá realizar estudios de todo tipo, diseños definitivos, estudios de financiación, estudios de modernización corporativa para entidades públicas y privadas, estudios urbanos de toda índole, estudios topográficos, estudios catastrales, estudios

geodésicos. 15) gestión ambiental. 16) actividades de gestión social 17) actividades de gestión predial e inmobiliaria en todos sus componentes, tramitar la adquisición de predios en representación de un cliente (privado o público), bien sea por compra, expropiación; tramitar en representación de clientes públicos o privados la imposición de servidumbres de cualquier tipo; 18) la sociedad podrá dictar capacitaciones, seminarios, consultorías y conferencias a entidades públicas y privadas, de manera directa o por interpuestas personas jurídicas públicas y privadas. 19) la sociedad podrá prestar el servicio de construcción de obras mediante la suscripción de contratos de obras civiles, con particulares o entidades públicas; así mismo podrá administrar los bienes de los particulares y entidades públicas, ya sean o no comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o ajena toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales entidades privadas y en general realizar todas las operaciones comerciales o, necesarias o convenientes para el cumplimiento de este objeto. 20) adquirir, gravar, enajenar, administrar, dar o tomar en arriendo o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles e inmuebles. 21) tomar dinero en mutuo, dar en garantía bienes muebles e inmuebles o celebrar toda clase de títulos valores de toda clase de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. 22) girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar descontar y negociar en general toda clase de títulos valores y toda clase de créditos. 23) celebrar, así mismo, con compañías aseguradoras, cualquier operación relacionada con la protección de sus bienes, negocios y personal a su servicio. 24. Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para la explotación. 25) la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ella fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan desarrollar la sociedad. 26) formulación, planificación, elaboración, diseño. Gestión y ejecución de programas y proyectos de construcción, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura física, tecnológico, telecomunicaciones y obras públicas y privadas, saneamiento básico, sanitario y ambiental y prestación y ejecución de servicios especializados de consultorías, asesorías, auditorías e interventorías. 27) supervisión, seguimiento y evaluación jurídica, administrativa, contable, financiera, técnica y operativa. 28) ejecutar, proponer, proyectar, vigilar, ejecutar y construir planes y proyectos de mejoramiento de infraestructura rural enfocados a mejorar planes productivos, ingresos y calidad de vida de los habitantes, en especial de aquellas comunidades vulnerables en el territorio nacional, los cuates incluyan infraestructura de producción, transporte, almacenamiento, establecimientos de venta, bodegaje y almacenamiento, asesoramiento en tratamiento, rotación, compra, alimentación, manejo, uso, prevención de enfermedades, control de plagas y rotación de activos biológicos. Adicionalmente la sociedad podrá realizar el diseño instalación, mantenimiento, pruebas y puesta en servicio de redes eléctricas, de tensión normal o regulada, al igual que al interventoría y consultoría de las anteriores, actividades de ingeniería electrónica: diseño, instalación, implementación, mantenimiento, pruebas y puesta en servicio de sistemas de control y automatización para redes, subestaciones y todo tipo de procesos, diseño, instalación, implementación, mantenimiento, pruebas y puesta en servicio de redes de fibra óptica y cableado estructurado, actividades de ingeniería mecánica: diseño ejecución e interventoría de proyectos y obras, actividades de telecomunicaciones: a. Diseño de proyectos de telecomunicaciones y redes de fibra óptica, construcción de proyectos de telecomunicaciones, mantenimiento de infraestructuras y equipos de telecomunicaciones e interventoría de las anteriores, suministro de cables de fibra óptica, cables coaxiales, distribuidores ópticos, cajas de empalme, gabinetes, racks ,sistemas de comunicación y obras complementarias, las cuales incluyen centrales telefónicas, redes de transmisión de datos, antenas y equipos de repetición, redes de computación y conmutación, redes de obra óptica, cableado estructurado en general: diseño de proyectos de sistemas de

comunicación y obras complementarias, construcción de proyectos de sistemas de comunicación y obras complementarias- podrá prestar servicios de plomería en general, reparaciones de filtraciones de agua mantenimiento de tanques de aguas subterráneos y elevados, impermeabilización en todo tipo de superficie, pendientes y cubiertas, diseños de ingeniería y obras civiles hidráulicas, obras sanitarias y ambientales, reparación de juntas de dilatación en las fachadas de edificaciones, aplicación de acabados arquitectónicos aplicación de pintura en general para interior y exterior, revestimiento tipo esgra ado, estuptast, yeso, marmolina, laca, esmalte, vinilo, repelente para la humedad, enchape para pisos y revestimiento de superficies, fabricación de elementos ornamentales decorativos y estructurales, servicio de lavados de fachadas, elaboración de obras civiles como albañilería, plantillas de desnivel, soltado de grietas y fisuras, mantenimiento, pulida y cristalización de pisos, instalación de cielos rasos o falso techo decorativos en yeso, molduras, luces indirectas, rosetones y comisas, espejos de agua, barandas, pasamanos y pérgolas en acero inoxidable. Comercio al por mayor de artículos de ferretería, maquinarias y equipos de construcción, suministro de pintura y derivados. Así mismo puede ejecutar actividades especializadas para la construcción de edificios, instalaciones eléctricas, instalaciones de fontanería, calefacción, aire acondicionado y otras instalaciones especializadas, terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, mantenimiento y reparación de productos elaborados en metal, de maquinaria y equipo, reparación de equipo electrónico y metalmecánico. En desabollo de su objeto social la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos comerciales, civiles, administrativos e innominados, así como ejecutar los actos mercantiles necesarios para el adecuado desarrollo de su objeto social: a) comprar, vender, enajenar, arrendar, dar, recibir en depósito, comodato, anticresis y en general ejecutar toda clase de actos legalmente permitidos respecto de cualquier clase de bienes muebles, inmuebles, intangibles, acciones, intereses o cuotas de intereses o derechos. B) participar en licitaciones públicas o privadas nacionales o internacionales, directamente o en representación de terceros. C) importar y exportar bienes y servicios. D) formar parte de otras compañías, unirse temporalmente, formar consorcios o fusionarse con ellas. E) establecer dentro y fuera del país sucursales, agencias, filiales, aceptar representaciones nacionales o extranjeras de servicios afines al objeto social, así mismo podrá realizar cualquier tipo de actividad económica tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado. Así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 600.000.000,00
No. Acciones	60.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, (accionista o no), denominado gerente, el cual será designado por la asamblea general de accionistas por un periodo de dos años, pudiéndose ser reelegir indefinidamente (no obstante, aplicará lo dispuesto en el artículo 164 del código de comercio, mientras no se cancele dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento o elección). Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica. Las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal no requerirá autorización de la asamblea general de accionistas para celebre contratos o negocios jurídicos, bajo ninguna circunstancia por límite de cuantía o de la naturaleza del negocio jurídico. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Podrá participar representado a la sociedad en procesos de selección contractual con entidades públicas, mixtas o privadas, sin que medie permiso para ello, así mismo podrá conformar consorcios, uniones temporales o cualquier tipo de instrumento jurídico para poder presentar y celebrar contratos en la modalidad de proponente plural.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 15 de julio de 2021 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2021 con el No. 61232 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LUISA FERNANDA HERNANDEZ CUELLAR	C.C. No. 66.963.173

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4111
Actividad secundaria Código CIIU: F4112
Otras actividades Código CIIU: F4220 M7112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $332.259.462,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****